



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 013-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de enero de 2024.

VISTO:

Resolución de Comisión Organizadora Nº 113-2023-UNF/CO, de fecha 19 de abril de 2023; Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 003-2024-SO-CO de fecha 05 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 64° establece: La Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental es la unidad orgánica que depende de la Dirección General de Administración, responsable de brindar servicios generales y asegurar el mantenimiento y preservación de la planta física; así como la conservación de las áreas verdes, manejo de residuos sólidos y desechos contaminantes, a fin de garantizar el funcionamiento de la universidad y la buena salud de la comunidad universitaria.

Que, en el Artículo 65° del Reglamento en mención, se establece las Funciones de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental:

65.1. Planificar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de mantenimiento, y servicios generales de transportes, seguridad, saneamiento y áreas verdes, de la Universidad Nacional de Frontera.

65.2. Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento que garantice el debido funcionamiento y conservación de bienes y ambientes de la UNF, acogiendo medidas de ecoeficiencia energética y evitando la contaminación ambiental para preservar la buena salud de la comunidad universitaria

65.3. Proponer, ejecutar y evaluar las acciones destinadas a garantizar el servicio de transporte institucional de las diferentes dependencias.

65.4. Garantizar la prestación de servicios ambientales de calidad, a través de la conservación de las áreas verdes, manejo de residuos sólidos y desechos contaminantes.

65.5. Garantizar la seguridad de la comunidad universitaria y la preservación de los bienes institucionales.

65.6. Garantizar el tratamiento, potabilización y distribución del servicio de agua para preservar la buena salud de la comunidad universitaria.

Reglamento de Organización y Funciones - Universidad Nacional de Frontera
36

65.7. Asistir a las unidades orgánicas, prever y solucionar los problemas que impidan el desarrollo de sus actividades en materia de su competencia.

65.8. Las otras funciones que le delegue el Director General de Administración o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2023-UNF/CO, de fecha 19 de abril de 2023, **se designó** al Ing. Yonhy Ysaí Carhuapoma Noriega, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de abril de 2023.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 003-2024-SO-CO, de fecha 05 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al Ing. Cesar Ivan Reyes Samaniego, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2024-SO-CO de fecha 05 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Yonhy Ysaí Carhuapoma Noriega, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 07 de enero de 2024.

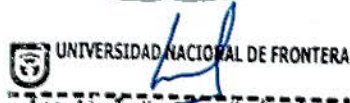
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Cesar Ivan Reyes Samaniego, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Cesar Ivan Reyes Samaniego, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Mariela Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR FARIÁN
Vicepresidente de Investigación